

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Grupo Jurídico



2 1 16, 12 SET. 2019 RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a LA FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO"

El Suscrito Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas

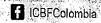
Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar

Que mediante Resolución N° 3899 de techa 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-498945-1300 de fecha 09 de Septiembre de 2019, La representante legal de LA FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO", con domicilio principal en El Carmen de Bolívar, barrio centro calle 25 N° 52 72, de acuerdo con acta de constitución de fecha 07 de agosto del año 2014, solicito reconocimiento de personería jurídica.

Que según acta Nº 001 de Fecha 07 de agosto del año 2014 de asamblea general de asociados, se nombró como representante legal de LA FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO", a la Señora YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.042.417.933.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN N° . 2 1 16 1 2 SET. 2019

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a LA FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO"

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de LA FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO", con domicilio principal en El Carmen de Bolívar, barrio centro calle 25 N° 52 -72, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 07 de agosto del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de LA FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO" a YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.042.417.933.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que LA FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO", queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo N°523 del Estatuto tributario

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,

1 2 SFT 2019

ANDRES MEJIA PIZANO

Director (e) ICBF Regional Bolivar.

Proyectó: Maura Manjarres García. Abogada P. E Grupo Jurídico Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

@ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar PBX: 6646924

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar

Dependencia: Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolivar, hace constar que l'eclipate les du	100
N° 2116 de fecha DOGe (12) de Septiembe (09) de 2019, "Por	la
cual de 72 cource personeria fundica y opreeboi	îl
estatutos a la fundación Bienestar	_
	ie
manera personal el día Ducisión (16) de Septrembrede 2019	а
Popping Sadage Mating Salvan	le
Representative Cugor y quien renunció a terminos y ejecutoria.	
Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día <u>Dieciviale 17</u> de <u>Septiemba</u> de 2019	
Cartagena de Indias, D.T. y C. 17 de <u>Septiembre</u> de 2019	

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica

1CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bolivar Teléfono: 6646924

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2019, Yo CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES, identificada con la cédula de ciudadanía N°45424536, notifico personalmente a la señora YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.042.417.933 del contenido de la Resolución N° 2116 de fecha doce (12) del mes de septiembre del año 2019, por la cual se reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la FUNDACIÓN BIENESTAR COLECTIVO.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia de acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación

Renuncio a los términos de ejecutoria

NO (

EL NOTIFICADO

Mulia OV.

C.C.1041417933

EL NOTIFICADOR

c.c. 45424536